MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP) - CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 1818/OC-PR - LEY Nº 3545/2008.

RESOLUCIÓN PF – INCOOP Nº 04 /2014

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DEL "DISEÑO DEL NUEVO MODELO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN Y DE SUPERVISIÓN AUXILIAR" PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP), CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INCOOP, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Asunción, 2 [illegible] 2014

VISTO: el Memorándum N° 46 /2014, del *"Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)"*, mediante el cual remite el Informe de Evaluación Técnica y Económica, presentado por el Comité de Evaluación así como del Acta de Negociación realizada entre la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) y el World Council of Credit Unions, Inc (WOCCU) - Consejo Mundial de Cooperativas de Ahorros y Créditos, en español, respecto a la contratación de la consultoría del **"Diseño de un nuevo Modelo de Supervisión y Fiscalización y Supervisión Auxiliar"**, para el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), realizada por el método de selección directa, conforme a lo establecido en la cláusula 4.04 Contratación y Selección de consultores, del Capítulo IV – Ejecución del Programa – del Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 1818/OC-PR, aprobado por Ley N° 3545/2008, cuyo número de identificación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el 268552 y de la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo a la propuesta de adjudicación y al contrato negociado, según nota CPR/C/2014/595 del 11 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Cooperativismo por nota BID – INCOOP N° 10 de fecha 29 de agosto de 2013, remitida a la Unidad Ejecutora del Programa, solicita y justifica la contratación, por el método de selección directa, al World Council of Credit Unions, Inc (WOCCU) - Consejo Mundial de Cooperativas de Ahorros y Créditos, en español - para el **"Diseño de un nuevo Modelo de Supervisión y Fiscalización y Supervisión Auxiliar"**, la cual en su parte pertinente dice: *"... si las Leyes y los contratos firmados que aprueban nuestro Proyecto así lo permitiesen, nuestra Institución, quisiera sugerir la contratación Directa de la firma World Council of Credits Unions, Inc. (WOCCU), para llevar adelante la consultoría mencionada con anterioridad. Algunos de los motivos que nos animan a solicitar tal contratación entre otros son:*

- *La WOCCU, ha desarrollado de gran manera la consultoría para el Diseño de un Nuevo Marco General de Regulación para el sector cooperativo, entregando en tiempo y forma los productos especificados en los Términos de Referencia, a total satisfacción del INCOOP y lo más importante, utilizando una metodología de trabajo que no solo ha satisfecho a nuestra Institución, si no que al movimiento cooperativo que ha tenido la oportunidad de participar en dicho trabajo.*

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1818/OC-PR - LEY N° 3545/2008.

RESOLUCIÓN PF – INCOOP N° 04 /2014

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DEL "DISEÑO DEL NUEVO MODELO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN Y DE SUPERVISIÓN AUXILIAR" PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP), CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INCOOP, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

- *Al haber sido la WOCCU, la firma encargada de desarrollar la consultoría sobre la nueva normativa para el sector cooperativo, una gran parte de la consultoría para el Diseño de un Nuevo Modelo de Supervisión y Fiscalización y de Supervisión Auxiliar ya está hecho, con lo cual podríamos ahorrar una gran cantidad de tiempo y también se podrían obtener algunas ventajas en cuanto al costo del trabajo.*

- *Al ser la WOCCU, una firma de renombre internacional, con gran experiencia realizando trabajos para distintos movimientos cooperativos a nivel mundial, estaríamos de alguna forma garantizando la calidad del trabajo...".*

Que la Unidad Ejecutora del Programa por nota N° 136 del 20 de septiembre de 2013, derivó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la solicitud del Instituto Nacional de Cooperativismo de la contratación del World Council of Credit Unions Inc (WOCCU) por el método de la selección directa, prevista en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2350-7 y en el Contrato de Préstamo N° 1818/OC-PR Programa de Fortalecimiento Institucional del INCOOP, cláusula 4.04.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por Nota CPR/C/2013/2188, de fecha 03 de octubre de 2013, ha otorgado la No Objeción a la contratación del World Council of Credit Unions Inc (WOCCU), por el método de la selección directa.

Que el Instituto Nacional de Cooperativismo por nota BID-INCOOP N° 1 del 21 de enero de 2014, envió a la Unidad Ejecutora del Programa una nueva versión de los Términos de Referencia (TDRs), en el cual se incluyó: (i) el acompañamiento de una prueba piloto de la implementación del manual y revisión de los resultados para efectuar ajustes necesarios y la capacitación al personal del INCOOP, (ii) la fusión de los productos 1 y 2, (iii) un plazo de 210 días de trabajo en un periodo máximo de nueve meses para cubrir aspectos administrativos de aprobación y pago del informe final y (iv) la definición de aspectos logísticos a cargo del INCOOP.

Que la Unidad Ejecutora del Programa por nota N° 2 del 21 de enero de 2014, remitió la nueva versión de los TDRs para no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, reduciendo la estimación del costo de la consultoría en todo concepto a USD 150.000 (Dólares de los Estados Unidos de América ciento cincuenta mil), teniendo en cuenta que el World Council of Credit Unions (WOCCU) en una consultoría

MINISTERIO DE HACIENDA * SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA * P.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR *

RESOLUCIÓN PF – INCOOP Nº 04 /2014

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DEL "DISEÑO DEL NUEVO MODELO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN Y DE SUPERVISIÓN AUXILIAR" PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP), CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INCOOP, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

anterior elaboró el Nuevo Modelo del Marco General de Regulación para las Cooperativas, vigente desde el 19 de noviembre de 2013 (Resolución del Consejo del INCOOP Nº 11.102/13) lo cual constituye el insumo principal para la consultoría del **Diseño del Nuevo Modelo de Supervisión y Fiscalización y de Supervisión Auxiliar.**

Que el Banco Interamericano de Desarrollo emitió su no objeción a la nueva versión de los TDRs, según nota CPR/C/2014/150 del 24 de enero de 2014.

Que a efectos de cumplir con las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Artículo 139 de la Ley Nº 5142 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014"*, se ha procedido a la carga del llamado para su publicación en el portal de la DNCP en fecha 17 de febrero de 2014, Código de Identificación 255312, teniendo en cuenta que el procedimiento de contratación es por el método de selección directa, conforme a las Políticas de Selección y Contratación de Consultores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Organismo financiador.

Que la Unidad Ejecutora del Programa por nota Nº 11 del 17 de febrero de 2014 envió la invitación al World Council of Credit Unions (WOCCU) para presentar propuesta técnica y económica, fijando como fecha límite de la presentación el día 21 de marzo de 2014.

Que por Resolución SSEEI N° 20 del 19 de abril de 2010, se integran los Comités de Evaluaciones para los distintos procesos de contrataciones públicas del "Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)", - Ley N° 3545/08, que aprueba el Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo N° 1818/OC-PR - dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda.

Que por Nota BID-INCOOP N° 4 del 19 de marzo de 2014, fue designado el Lic. Luis Ferreira, Director de Supervisión y Fiscalización, para integrar el Comité de Evaluación para la contratación de la consultoría para el **"Diseño de un nuevo Modelo de Supervisión y Fiscalización y Supervisión Auxiliar"**, en representación del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP).

Que el Comité de Evaluación entre los días 21 al 25 de marzo de 2014, en cumplimiento a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), documento GN-2350-7, ha elaborado el Informe de Evaluación, en el cual sugiere la contratación al World Council of Credit Unions Inc (WOCCU), por un importe neto, libre de impuestos, USD 115.909 (Dólares de los Estados Unidos de América ciento quince mil novecientos nueve).

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA P.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1818/OC-PR - LEY N° 3545/2008.

RESOLUCIÓN PF – INCOOP N° 04 /2014

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DEL "DISEÑO DEL NUEVO MODELO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN Y DE SUPERVISIÓN AUXILIAR" PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP), CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INCOOP, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Que por acta de negociación entre la Unidad Ejecutora del Programa y el World Council of Credit Unions Inc (WOCCU) de fecha 25 de marzo de 2014, fue acordado: (i) el precio máximo de USD 150.000.- (Dólares de los Estados Unidos de América ciento cincuenta mil) con los impuestos locales incluidos, a saber: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta, cuyas retenciones serán aplicadas por la Unidad Ejecutora del Programa en el momento del pago; (ii) la realización de cuatro misiones de trabajo, una durante la fase del diagnóstico, una durante la fase del diseño del modelo y dos durante la fase de capacitación y prueba piloto del modelo; (iii) el plazo de los trabajos de 240 (doscientos cuarenta) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato y para cubrir los aspectos administrativos de aprobación y pago final, el contrato seguirá vigente hasta 270 (doscientos setenta) días calendario a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo ha emitido su no objeción a la propuesta de adjudicación y al contrato negociado, según nota CPR/C/2014/595 del 11 de abril de 2014.

Que la Resolución M.H. N° 193/2009 *"Por la cual se establece la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía de este Ministerio, en el marco del Contrato de Préstamo N°1818/OC-PR "Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)", por dólares de los Estados Unidos de América tres millones seiscientos mil (USD 3.600.000.-), suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha 6 de junio de 2007, a cargo del Ministerio de Hacienda en coordinación técnica con el INCOOP, aprobado por Ley N° 3545 del 24 de julio de 2008"*, en su art. 4° faculta al Viceministro de Economía, para suscribir documentos, contratar servicios y adquirir bienes, relacionados con la ejecución del mencionado Programa.

Que la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 15/2013, en la cual se designa al Sr. Pedro Daniel Correa Ramírez, Viceministro de Economía del Ministerio de Hacienda, como Director Nacional del Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), ejecutado a través de la Subsecretaría de Estado de Economía de este Ministerio, en su artículo 2°, autoriza al Director Nacional a suscribir documentos, contratar servicios y adquirir los bienes, relacionados con la ejecución del citado Programa.

POR TANTO

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA P.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1818/OC-PR - LEY N° 3545/2008.

RESOLUCIÓN PF – INCOOP N° 04 /2014

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DEL "DISEÑO DEL NUEVO MODELO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN Y DE SUPERVISIÓN AUXILIAR" PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP), CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INCOOP, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA Y DIRECTOR NACIONAL DEL PROGRAMA

RESUELVE

Art. 1°) **Aprobar** los procedimientos realizados y el resultado de la evaluación para la contratación del World Council of Credit Unions, para la ejecución de la consultoria del **"Diseño de un nuevo Modelo de Supervisión y Fiscalización y Supervisión auxiliar"**.

Art. 2°) **Autorizar** la contratación del World Council of Credit Unions (WOCCU) para la ejecución de la consultoría del **"Diseño de un nuevo Modelo de Supervisión y Fiscalización y Supervisión Auxiliar"**, por un importe total de USD 150.000 (Dólares de los Estados Unidos de América ciento cincuenta mil), con los impuestos locales incluidos.

Art. 3°) Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 2° de la presente Resolución, serán sufragados con recursos del Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo N° 1818/OC-PR, fuente de financiamiento 20 "*Recursos del Crédito Público*" y con aporte de la contrapartida local, previstos en el Presupuesto del Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), fuente de financiamiento 10 "*Recursos del Tesoro*".

Art. 4°) Comunicar a quien corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA P.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

DANIEL CORREA
Viceministro de Economía
Director Nacional del Programa
de Fortalecimiento Institucional del INCOOP

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA P.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR